

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de marzo de 1980.-

Visto el presente expediente por el /
cual la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y
Correccional de la Capital solicita se suspendan los //
términos judiciales para ese tribunal el día 11 de mar
zo ppdo., debido a un corte de energía eléctrica produ
cido en esa fecha en el inmueble de Viamonte 1147/51,
sede de la mencionada Cámara, lo que imposibilitó el /
regular funcionamiento de la misma y originó los incon
venientes propios de tal situación;

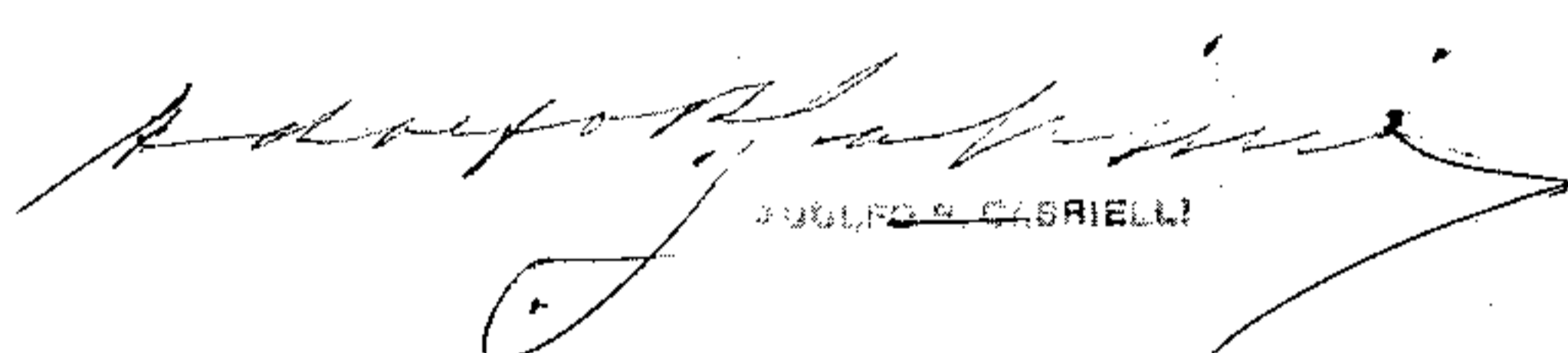
SE RESUELVE:

1º) Declarar que quedan suspendidos
los términos judiciales en la Cámara Nacional de Apela
ciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Fe-
deral el día 11 del corriente mes, sin perjuicio de la
validez de los actos procesales cumplidos que no hubie
sen sido actuados en rebeldía.-

2º) Regístrese, hágase saber y archí
vese.-

j.c.d.

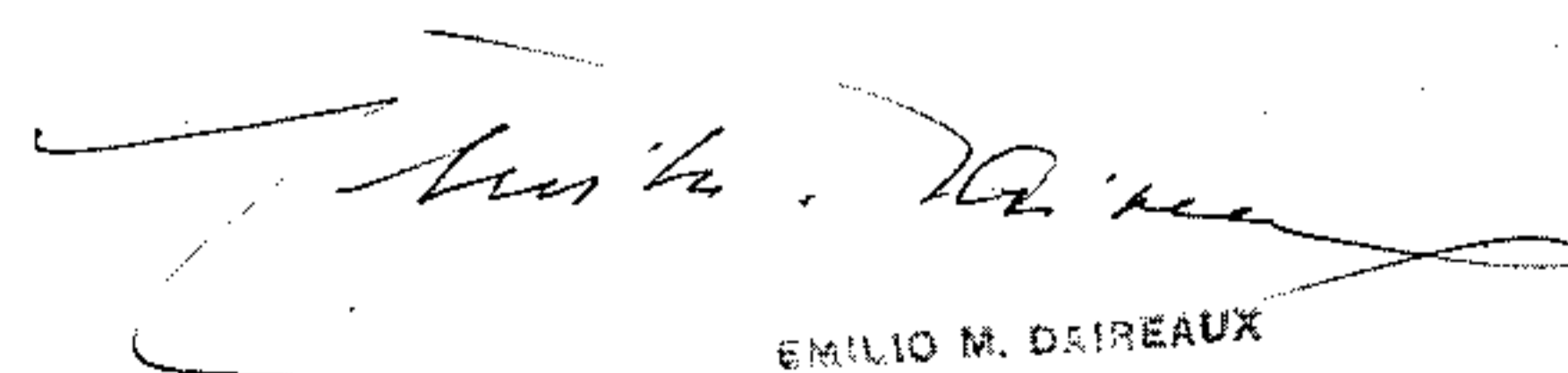
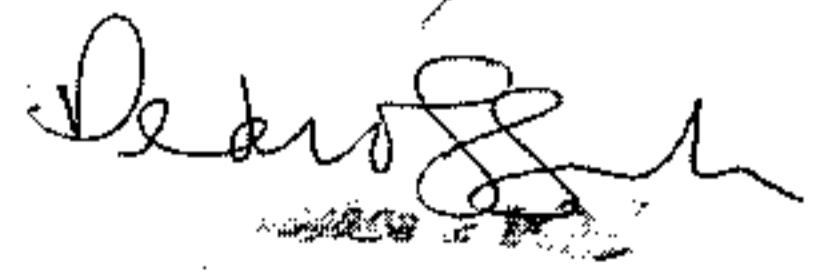
s.t.



JULIO P. CASRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



EMILIO M. DAIREAUX



ELÍAS P. GUASTAVINO